

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-12055-19-0990-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 990

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,458.0
Muestra Auditada	50,720.6
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 2,429,782.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Guerrero, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, que ascendieron a 72,458.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 50,720.6 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica con sus funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un Código de Ética ni de Conducta. No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, e implementó indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> No realizó acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; asimismo, no presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la administración de riesgos. No estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; así mismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. Acreditó cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. No evaluó el control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. No estableció actividades de control para mitigar los riesgos.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos trimestralmente. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio, respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-12055-19-0990-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 72,458.0 miles de pesos, y que estos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no utilizó una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ya que recibió 6,310.1 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, de los cuales se pagaron 4,904.0 miles de pesos, persistiendo un ingreso por 1,406.1 miles de pesos; asimismo se verificó que se pagaron de la cuenta bancaria del fondo 5.7 miles de pesos por concepto de intereses por los préstamos recibidos.

El Director de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/EPRA/DI/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, se verificó que los registros contables por un monto de 65,164.8 miles de pesos se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación de una muestra del 40% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por un importe de 8,699.3 miles de pesos,

en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

2021-D-12055-19-0990-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,699,300.61 pesos (ocho millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria ni justificativa de pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

6. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no realizó la totalidad de los pagos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que expidió 31 cheques por un monto de 747.8 miles de pesos.

El Director de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/EPRA/DI/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

8. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos de Destino del Gasto ni el del Ejercicio del Gasto correspondientes al tercer y cuarto trimestre, en consecuencia, la información reportada no es congruente con los recursos aplicados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, conforme se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
 INFORMACIÓN ENVIADA A LA SHCP DEL FORTAMUNDF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Trimestre	Monto Pagado Reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público A	Monto Pagado de la Información financiera B	Diferencia A - B
1er Trimestre	11,017.1	14,639.6	-3,622.5
2º Trimestre	30,471.6	31,469.2	-997.6
3er Trimestre	0.0	51,955.4	-51,955.4
4º Trimestre	0.0	73,864.1	-73,864.1

FUENTE: Reportes trimestrales del ejercicio del gasto en el ejercicio fiscal 2021, estados de cuenta bancarios y la información financiera.

El Director de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/EPRA/DI/003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, recibió recursos por 72,458.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal tuvieron otros ingresos por 1,406.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 73,864.1 miles de pesos; el monto disponible al 31 de enero de 2022 fue de 73,864.1 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 73,864.1 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 73,864.1 miles de pesos, que representan el 100.0%; asimismo, al 31 de enero de 2022 registró pagos por un total de 73,864.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de enero de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad Pública	7	34,081.8	34,081.8	34,081.8	46.1		
Satisfacción de sus requerimientos	18	30,276.7	30,276.7	30,276.7	41.0		
Aprovechamiento por concepto de agua	1	799.9	799.9	799.9	1.1		
Subtotales	26	65,158.4	65,158.4	65,158.4	88.2		
Otras inversiones							
Falta de Documentación Justificativa y Comprobatoria	1	8,699.3	8,699.3	8,699.3	11.8		
Pago Interés por Traspaso	1	5.7	5.7	5.7	0.0		
Comisiones Bancarias	1	0.7	0.7	0.7	0.0		
Subtotales	3	8,705.7	8,705.7	8,705.7	11.8		
Totales (A)	29	73,864.1	73,864.1	73,864.1	100.0		
No comprometidos o no pagados							
Recursos no comprometidos							
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados							
Totales (B)	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		73,864.1	73,864.1	73,864.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de enero de 2022.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 34,081.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 46.1% del importe total disponible.

Asimismo, se verificó que no se determinaron recursos no comprometidos ni recursos comprometidos no pagados al 31 de diciembre de 2021.

10. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

11. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de financiamientos u obligaciones financieras (deuda pública).

12. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivos.

Obra Pública

13. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

14. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, adjudicó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe total de 33,877.1 miles de pesos, 28 contratos de manera directa por un importe de 7,180.4 miles de pesos y 8 contratos por invitación restringida por un importe de 17,997.4 miles de pesos; asimismo, se constató que en 30 adjudicaciones por un importe de 8,699.3 miles de pesos, el cual se encuentra observado en el resultado número 5, no fueron proporcionados los contratos que las amparan, en consecuencia no fue posible verificar el proceso de adjudicación de dichas adquisiciones, arrendamientos o servicios.

El Director de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/EPRA/DI/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, ejecutó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera razonable las acciones, de las cuales se verificaron las requisiciones, pedidos, contratos y facturas, que fueron entregados los bienes y realizados los servicios (adquisición de luminarias, alarma vecinal, sanitarios portátiles, equipo de cómputo, uniformes), de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados y no se observaron incumplimientos imputables a

los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

17. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 25,177.8 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son requisiciones, pedidos, órdenes de compra, facturas, entrega en almacén y actas de entrega.

Servicios Personales

18. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 19,397.0 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, se constató que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

19. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de servicios personales contratado por honorarios.

Verificación Física

20. Mediante verificación física a una muestra de ocho adquisiciones, arrendamientos o servicios (adquisición de luminarias, alarma vecinal, sanitarios portátiles, equipo de cómputo, uniformes), ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por un importe de 8,607.7 miles de pesos, que representan el 34.2% de los 25,177.8 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, se comprobó que dichas adquisiciones, arrendamientos o servicios corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y en general a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones entregadas, que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,699,300.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,720.6 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 72,458.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, importe que no se modificó al 31 de enero de 2022.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, ya que se observó que no contó con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 8,699.3 miles de pesos, importe que representó el 17.2% de la muestra auditada; e irregularidades administrativas consistentes en que tuvieron ingresos de otra fuente de financiamiento; realizaron pagos con cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no informaron trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo

Nacional de Armonización Contable; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes trimestrales del tercer y cuarto trimestre.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron en lo general, ya que destinó el 46.1% de los recursos disponibles para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, el 41.0% de los recursos disponibles para la satisfacción de sus requerimientos y el 1.1% de los recursos disponibles para aprovechamiento por concepto de Agua, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/0362/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.



Análisis 8 Sep-2022



Vol. 2856

Lic. Man 1076
PRESIDENCIA MUNICIPAL

1 legajo

OFICIO: PMT/0362/2022
ASUNTO: El que se indica.

Taxco de Alarcón, Guerrero a 16 de agosto del 2022.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.



180082022

Por este conducto remito a usted copia certificada de los expedientes que a continuación se enumeran incoados en contra de servidores públicos de la administración pública municipal 2018-2021:

- I. EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
EXP. NO. OIC/EPRA/001
DENUNCIADOS: MARCOS EFREN PARRA GOMEZ Y FRANCISCO JAVIER FUENTES HERNANDEZ.
- II. EPEDINTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
EXP. NO. OIC/EPRA/DI/002/2022
DENUNCIANTE: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO
DENUNCIADO: QUIEN O QUIENES RESULTE RESPONSABLES.
- III. EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
EXP. NO. OIC/EPRA/DI/003/2022
DENUNCIADO: QUIEN O QUIENES RESULTE RESPONSABLES.
- IV. EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
EXP. NO. OIC/EPRA/DI/005/2022
DENUNCIANTE: TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO Y AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA FEDERACIÓN.
DENUNCIADO: QUIEN O QUIENES RESULTE RESPONSABLES.



La información contenida en las copias certificadas que se adjuntan, contiene datos personales que no pueden ser publicados, en virtud de que se debe observar lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Federal y su Ley reglamentaria.

De igual forma es pertinente señalar, que en el caso del documento denominado -Informe de resultados finales y observaciones preliminares, respecto de la auditoria 990-, con título "Recursos de fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la cuenta pública 2021 del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no constituye ni contiene pretensión sancionadora, ahora bien, de las observaciones contenidas se desprende de su redacción que no existe ejercicio de pretensión sancionadora como se indica hasta este momento y en el caso particular el Órgano de Control Interno toma nota del contenido de los resultados finales y observaciones para adoptar las medidas y acciones legales, que en derecho procedan, en estricto respecto al principio de legalidad y debido proceso.



ATENTAMENTE

PRESIDENCIA

C. MARIO FIGUEROA MUNDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.



C.C.P. Archivo.

enito Juárez #6, Col. Centro, C.P. 40200, Taxco de Alarcón.
(62) 622 1016 / (762) 622 0125 / (762) 622 13 79 - <http://taxco.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, II.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 241 I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.